

Tax news

Julio de 2011, N° 1

Surlatina Auditores Ltda.

Member of Grant Thornton International Ltd

Managing Partner

Ricardo Sánchez

Tax Partner

Héctor Castillo Durán

Alfredo Barros Errázuriz 1954, Piso 18

Santiago, Chile

T 56-2-651 3000

E gtchile@gtchile.cl

W www.gtchile.cl

Proyecto de modificación a la normativa sobre el Precio de Transferencia

Existe un proyecto de ley sobre Precios de Transferencia que está preparando el gobierno, mediante el cual se pretende actualizar las normas vigentes con el fin de evitar evasiones o elusiones tributarias y apegarse a las normas generales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En términos generales, procedemos a expresar este tema

A. Precio de Transferencia:

Corresponde al valor por el cual se realizan las transferencias de bienes o servicios entre empresas relacionadas, una ubicada en Chile y otra en el extranjero, ya sean Matriz – Filial, que una tenga participación directa o indirecta en la otra o que las mismas personas tengan participación en ambas empresas. Este concepto abarca la compraventa de mercaderías, prestación de servicios, operaciones financieras, transferencia de tecnología, así como también el otorgamiento del uso o goce temporal de patentes y marcas.

Dicho precio debe ser similar al precio utilizado con empresas independientes con las que realicen el mismo tipo de transacción o bien, si no se realizan transacciones similares en el mercado, el Servicio de Impuestos Internos puede comprobar que el precio utilizado sea razonable con la transacción realizada, cuyos métodos serán explicados más adelante.

B. Norma actual:

El Artículo 38 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta establece los métodos mediante los cuales el Servicio de Impuestos Internos puede comprobar si el precio de transferencia utilizado es razonable con la transacción realizada. Además, se les entrega la facultad de impugnar los precios utilizados si estos no son los correspondientes. También estipula que las diferencias producidas estarán afectas a un impuesto adicional al Impuesto a la Renta, además de los intereses y multas asociados por mora.

C. Norma que prepara el gobierno:

Los principales aspectos que se busca incluir con la implementación de la nueva norma son:

1. Agregar nuevas multas a las ya existentes, en caso de incumplimiento.
2. Establecer la obligación de presentar una Declaración Jurada anual, en la cual se identifique las transacciones realizadas con empresas relacionadas en el exterior, detallando todos los aspectos necesarios para determinar el precio de transferencia. Estos aspectos serán determinados por el Servicio de Impuestos Internos y comunicados a través de una circular, la cual se encontrará publicada en su página web www.sii.cl.

3. Establecer un plazo de 30 días para que la empresa presente la documentación ante el Servicio de Impuestos Internos en caso que deba concurrir a un proceso de fiscalización.
4. Posibilidad de realizar acuerdos anticipados de precios, por medio del cual se podrá acordar previamente con el Servicio de Impuestos Internos la forma en la cual se evaluará el precio de transferencia utilizado en una determinada transacción.

D. Métodos para determinar el Precio de Transferencia:

Los métodos recomendados por la OCDE y más utilizados son, por ejemplo:

1. **Método del precio libre comparable:**
Este método compara el precio utilizado en la transacción con la parte relacionada y el precio utilizado con una parte independiente en situaciones similares.
2. **Método del precio de reventa:**
Se basa en el precio al cual un producto o servicio adquirido a una compañía relacionada es revendido a una compañía independiente.
3. **Método del costo incrementado:**
Corresponde a comparar el margen de utilidad sobre el costo obtenido por la venta realizada a la empresa relacionada y el margen obtenido por una venta de características similares realizada a una empresa independiente.

En definitiva, las empresas multinacionales establecidas en Chile deberán analizar cómo les impactarán las modificaciones legales, es decir, cual es su situación actual y cómo se verán afectadas, evaluando posibles contingencias y definiendo, si fuese necesario, políticas de Precio de Transferencia, además de los estudios que respalden dichos valores, tal como sucede en países vecinos como Argentina y Perú.

Este informativo ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Surlatina Auditores - Grant Thornton. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Surlatina Auditores – Grant Thornton, ni sus autores, serán responsables por poco probables errores u omisiones en esta publicación. En caso que el lector lo desee deberá consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión.

Surlatina Auditores Ltda. es una firma Miembro de Grant Thornton Internacional, una de las organizaciones líderes en el mundo de firmas de contabilidad y consultoría con propiedad y administración independiente. Las firmas miembro prestan servicios de auditoría, impuestos y asesoría especializada y operan en mas de 110 países y mas de 520 oficinas en todo el mundo.

2011 © Surlatina Auditores Ltda. – Member of Grant Thornton International Ltd
www.gtchile.cl

